

**Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local.**

Por Decreto [2022-8344](#), de 28 de Octubre de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 31 de octubre de 2022 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme con lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanaciones de instancia, por parte de los aspirantes.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**Primero.-** Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la mencionada a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen a continuación:

**PERSONAS ADMITIDAS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	MESIAS SALGUERO, MANUEL	****8791V

**PERSONAS EXCLUIDAS**

Ninguna

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento

**Segundo.-** Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, en el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

